



RESOLUCIÓN No. 0218
(09 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía número 221101 del 2021, cuyo objeto es **“LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que en el artículo 20º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: “Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV).

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221101, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que se recibieron seis (6) solicitudes de limitación de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°221101 a MYPIMES nacional (3) y Departamental (3), las cuales cumplen con lo establecido en el Art. 34 de la Ley N°2069 del 31 de diciembre de 2020 y en el presente proceso selección,

Que el Comité Técnico Evaluador, resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria, realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221101 de 2021.

Que el Comité de Contratación, revisó lo contestado por el Comité Técnico Evaluador, por lo cual, recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221101 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Acoger la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221101 que tiene por objeto: **“LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.



- ARTICULO SEGUNDO.** - Limitar a MIPYMES Departamental, la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221101, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley N°2069 del 31 de diciembre de 2020; estableciendo que solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Departamento y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Departamento.
- ARTICULO TERCERO.** - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO CUARTO.** - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO QUINTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.
- ARTICULO SEXTO.** - *Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Infraestructura de Informática, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Gustavo Andrés Lima Vela
Director Departamento de Contratación

Fernanda Carrión
Profesional Jurídica Rectoría

Gonzalo José Hernández Garzón
Coordinador Infraestructura de Informática

Elaboró **Karola Villota**
Abogada Departamento de Contratación